



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
COTABAMBAS - APURIMAC

ORDENANZA MUNICIPAL N° - 007 2011-MPG/A

0110

*El Alcalde De La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho*

Por Cuanto:

Visto, el acuerdo de concejo de fecha 23 de Febrero del 2011, donde se dispone la creación del programa de atención al adulto mayor del Distrito de Challhuahuacho y,

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la Constitución señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el Artículo IV del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y; el artículo 40° de la norma acotada menciona que por medio de las Ordenanzas se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, asimismo, el Artículo 195° de la norma constitucional, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación

*Fuerza que construye...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
COTABAMBAS - APURIMAC

de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

0109

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley;

Que, de conformidad al artículo 1° de la Constitución Política del Estado, menciona que La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y el inciso 22° del artículo 2° del texto legal antes citado señala que es derecho de todo Peruano a la paz, tranquilidad, disfrute del tiempo libre, al descanso, al goce de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades; organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; Que, el artículo 8° de de la ley de las personas adultas mayores, Ley 28803, establece que las municipalidades en coordinación con la Dirección de Personas Adultas Mayores del MIMDES, deben crear los Centros y programas integrales de Atención al Adulto Mayor

Que, el tercer párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 28803;

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

*Fuerza que construye...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
COTABAMBAS - APURIMAC

Estando a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, Y con el voto unánime del Concejo Distrital se aprobó la siguiente

0108

**ORDENANZA MUNICIPAL**

***Crear el Programa Integral de Atención al Adulto Mayor en el Distrito de Challhuahuacho***

**Artículo Primero.** - La presente Ordenanza tiene como finalidad crear el Programa Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el objetivo de brindar una atención integral a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrar los plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios

**Artículo Segundo.** - El programa Integral de Atención al Adulto Mayor, se constituye una división social de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**Artículo Tercero.** - El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, tiene como finalidad:

1. Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los participantes.
2. Identificar problemas individuales, familiares o locales en general.
3. Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes en este grupo de edad.
4. Realizar actividades y prácticas de carácter recreativo e integrativo.
5. Participar en talleres de autoestima, mantenimiento de funciones mentales superiores y prevención de enfermedades crónicas.
6. Otorgar especial importancia a la labor de alfabetización.
7. Participar en eventos sociales e informativos sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución.
8. Promover en la ciudadanía un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.
9. Proponer soluciones a la problemática que afecta al adulto mayor

**Artículo Cuarto.** - El Programa Integral de Atención al Adulto Mayor tiene como funciones:

- a. Brindar servicios de atención primaria en salud al adulto mayor.

*Fuerza que construye...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**"CHALLHUAHUACHO"**  
COTABAMBAS - APURIMAC

- b. Promover actividades de cultura, esparcimiento y socialización.
- c. Fomentar todo tipo de asociaciones de adultos mayores, brindándoles permanente asesoría y capacitación para la sostenibilidad de los mismos.
- d. Implementar servicios de asesoría legal para la defensa de los derechos de los adultos mayores en caso de abusos y maltratos.
- e. Diseñar e implementar campañas permanentes de promoción de los derechos de los adultos mayores.
- f. Implementar el Registro de Personas adultas mayores de acuerdo a los lineamientos y formatos que para el efecto establezca el MIMDES y el área de desarrollo social
- g. Establecer alianzas estratégicas con los diversos niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- h. Implementar el programa de voluntariado del Adulto Mayor.
- i. Coordinar con los representantes de las diferentes instituciones que agrupan a las personas adultas mayores en el Distrito para diseñar planes y programas de trabajo en beneficio de este segmento de la población.

**Artículo Quinto** Encárguese a la Gerencia Municipal, al área de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto** Encárguese a la unidad de Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza

**Artículo Séptimo** Deróguense todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

Dado en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a los 23 días del mes de Febrero del 2011

Por tanto

*Regístrese, Publíquese y Cúmplase*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS  
*[Firma]*  
Odilon Huanaco Condori  
ALCALDE

*Fuerza que construye...*